

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 015/92

Sucre, 26 de Marzo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, los Asesores del H. Concejo constituyen la mano derecha en el Asesoramiento a la Directiva y Comisiones del H. Cuerpo Deliberante, en la solución de asuntos técnico.jurídicos, relativos a las actividades de este organismo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Aprobar el ascenso del cargo de ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, del nivel 3 al nivel salarial 2 de las Planillas Presupuestarias de la H. Alcaldía Municipal.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL